



BASES CONCURSO DICYT
ASOCIATIVO 2022



DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICYT, invita a participar en una nueva convocatoria de Proyectos de Investigación DICYT Asociativos 2022.

1

ASPECTOS GENERALES

- 1.1. DICYT financia proyectos de investigación en ciencia naturales, ciencias exactas, ciencias sociales y humanidades, que conduzcan a nuevo conocimiento o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.
- 1.2. Los proyectos presentados no deberán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos finalizados o que se encuentren en ejecución.
- 1.3. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar relación con los objetivos planteados, actividades y el plan de trabajo propuesto, y no podrán exceder por año calendario la suma total de \$ 10.000.000.
- 1.4. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como modificación de objetivos, cambios de coinvestigadores/as, entre otros, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Investigación, enviando la solicitud a la Dirección DICYT.
- 1.5. El apoyo que otorga este fondo está destinado a financiar la ejecución de proyectos por parte de Académicos de la Universidad, es decir, los postulantes deben tener un contrato vigente igual o mayor a media jornada dependiente de alguna Unidad Académica y deberá contar con las facilidades básicas para su desarrollo (recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad de investigación, instalaciones, etc.).
- 1.6. Al momento de la adjudicación, al menos uno de los investigadores participantes de la propuesta no deben ser Investigador Responsable de proyectos vigentes con financiamiento externo a la Universidad, tipo Fondecyt, Fondef, Inach y otros equivalentes, o ser Investigador Responsable o Jefe de Área en proyectos Basales, Anillos, Institutos, Núcleos Milenio u otros similares.
- 1.7. La ejecución de un Proyecto DICYT Asociativo es incompatible con la ejecución de un proyecto DICYT Regular. Sólo puede ejecutar uno de éstos en calidad de Investigador Responsable.
- 1.8. Los investigadores que en el desarrollo del actual proyecto se adjudiquen fondos externos, podrán continuar con la ejecución del DICYT Asociativo. Sin embargo, la productividad informada de este proyecto debe ser independiente de la productividad del proyecto con fondos externos.
- 1.9. Los proyectos que sean aprobados técnicamente, deberán ser sometidos a revisión por el Comité de Ética Institucional. Para ello, luego del envío de su propuesta, debe solicitar mediante la plataforma de postulación, la revisión del proyecto al Comité de Ética. El plazo máximo para presentar a DICYT la aprobación del Comité de Ética es el 30 de junio del año 2022. Sin la aprobación del Comité de Ética el proyecto no podrá ser iniciado.



- 1.10. Ninguna propuesta podrá ser iniciada si el/la investigador/a Responsable y Co-Investigador/a mantiene alguna situación pendiente con la VRIDEI.
- 1.11. El plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de junio del año 2022. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.
- 1.12. Se privilegiará la selección de proyectos mixtos de Investigadores e Investigadoras.

2

ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un/a Investigador/a Responsable Principal y al menos un/a Coinvestigador/a, jerarquizado/a de otra Facultad, quien debe tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata).
- 2.2. Un/a investigador/a puede postular sólo en un proyecto de este mismo concurso, ya sea en calidad de Investigador/a Responsable, con un máximo de 8 horas semanales, o como Coinvestigador/a, con un máximo de 4 horas semanales.
- 2.3. La firma de un/a postulante como Investigador/a Responsable o Coinvestigador/a en dos o más proyectos de este concurso, será causal de inhabilitación de participar para ambos proyectos en el presente concurso.
- 2.4. No pueden postular quienes a la fecha de cierre del concurso se encuentren en la siguiente situación:
 - Investigadores/as Responsables y equipo de trabajo del proyecto DICYT de cualquier tipo, con informes de avance y/o finales pendientes, rendiciones de cuentas pendientes u otra situación de esta naturaleza.
- 2.5. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores del proyecto, antecedentes curriculares de los/las investigadores/as, entre otros, podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités.
- 2.6. El proyecto podrá ser financiado una única vez, por un máximo de tres años. La asignación presupuestaria se realizará por el período completo de ejecución, dividido los montos por año calendario (descrito en el punto 1.3), por un máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) por año de ejecución. Esta asignación se respetará en caso de ser aprobado el Informe de Avance de cada año de ejecución del proyecto por parte del Comité correspondiente. Independiente del tiempo de ejecución del proyecto, la aprobación del informe final se registrará bajo las condiciones descritas en 3.2.

3

INFORME DE AVANCE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto, deben contar con la siguiente filiación: **Universidad de Santiago de Chile, USACH. Agradecimientos DICYT Código Proyecto N° _____.**

- 3.1. Para la aprobación del INFORME DE AVANCE debe cumplir las siguientes consideraciones:
 - 3.1.1. Al término de cada año de ejecución del Proyecto se deberá acreditar la postulación a fondos externos de investigación por parte de los investigadores según corresponda, de manera individual o colectiva, requisito indispensable para la continuidad. En caso de no adjudicarse fondos externos, se deberá incluir en el informe de avance el respectivo reporte de evaluación de la entidad externa.
 - 3.1.2. Al término del primer año se deberá acreditar la existencia de al menos dos manuscritos en etapa avanzada de redacción para ser enviados a una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología o WoS o Scopus en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.
 - 3.1.3. Al término del segundo año se deberá acreditar la aceptación de al menos dos publicaciones en una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, o WoS o Scopus en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 3.2. En cuanto al término del Proyecto, se debe cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 3.2.1. El Informe Final ha sido aprobado por el Comité respectivo, el cual evaluará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.
 - 3.2.2. La DICYT ha aceptado su declaración de gastos.
 - 3.2.3. Contar con la publicación de al menos tres artículos en Revistas WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o SCOPUS en Humanidades y Ciencias Sociales, publicación y comprobante de envío de una cuarta, estrictamente en el tema del Proyecto DICYT y con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité.
 - 3.2.4. Se considerarán sólo los siguientes tipos de documentos, tanto para WoS y SCOPUS:
 - a. Article y Review.
 - b. Para el caso de papers WoS se consideran solo aquellos publicados en revistas que pertenezcan a los siguientes índices:
 - Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED)
 - Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)
 - Social Sciences Citation Index (SSCI)



- 3.2.5. Si el Investigador Responsable deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Corporación, deberá informar de inmediato a DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 3 de estas bases. El Investigador principal deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación para su aprobación. La continuidad bajo la dirección del Director Alterno será autorizada por los Comités DICYT correspondientes.
- 3.2.6. Si los Comités constatan que los recursos asignados al Investigador/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.
- 3.2.7. Informes: Los/Las Investigadores/as Responsables y Coinvestigadores/as deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos que establezcan los respectivos Convenios. Las Investigadoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes correspondientes presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos.

4

FINANCIAMIENTO

4.1. **Gastos que financia DICYT:** Los recursos que se consideran son los definidos en los siguientes ítems. Los gastos deben registrarse de acuerdo con el Reglamento de Gastos DICYT:

4.1.1. **Ítem Personal** (no deberá exceder por cada sub ítem el 50% del presupuesto total asignado por año).

- **Honorarios:** exclusivamente para ayudantes de investigación (profesionales y expertos externos a la USACH). Los académicos que participan en el proyecto no pueden recibir remuneraciones.
- **Becas:** Alumnos ayudantes de investigación (de pre y postgrado), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad.

4.1.2. **Gastos en el ítem Bienes de Capital:** corresponde a equipamiento de laboratorio, equipos computacionales y mobiliarios (inventariables). Estos gastos se deben realizar hasta el último día hábil del mes de noviembre de los dos primeros años de ejecución, por lo tanto, No se aceptarán compras el último año de ejecución del Proyecto. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificados. No se aceptan compras como Tablet, iPad, celular, data. La adquisición de notebooks o PC se aceptará sólo una vez durante la ejecución del proyecto.

4.1.3. **Viajes:** Pasajes, viáticos. Se autorizará para este ítem el uso de hasta USD\$2,500 descontados del monto total asignado por año calendario, los cuales en el momento de su ejecución deberán ser respaldados por la respectiva resolución del Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural. La Compra de pasajes debe realizarse obligatoriamente a través de Mercado Público. Los gastos de traslado interno (al interior de las ciudades) no se consideran en el ítem de pasajes.

Inscripción: La actividad a realizar debe tener estrecha relación con el proyecto adjudicado y deberá contar con la aceptación del trabajo a presentar. El pago se realiza vía reembolso, previa autorización de DICYT.

4.1.4. **Otros Gastos:** Fungibles, tóner, reactivos y servicios a través de Mercado Público.

- Se aceptarán reitemizaciones solo hasta el 30/09/2022.
- Se aceptarán solicitudes de gastos sólo hasta el 29/10/2022.

4.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan por año calendario en moneda nacional, para cada año de ejecución aprobado, y no son reajustables. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de entrega de recursos. Los montos no rendidos no se transfieren al año siguiente de ejecución del Proyecto.

4.3. La asignación de recursos queda supeditada a la aprobación de los informes de avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación; validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, como asimismo a la existencia y disponibilidad presupuestaria de DICYT.



- 4.4. Los recursos aprobados para un proyecto aceptado en este concurso se entregarán al inicio sólo si a marzo de 2022 sus investigadores/as y equipo de trabajo no tienen compromisos pendientes con DICYT. Si algún informe académico es rechazado o queda pendiente su aprobación y el proyecto no puede iniciarse al 30 de junio del 2022, el/la investigador/a responsable perderá sus derechos en este concurso.
- 4.5. **Informes/Adjudicación:** Los/Las Investigadores/as Responsables y Coinvestigadores/as deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos que establezcan los respectivos Convenios. Las Investigadoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de dos años, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes o inicio del Proyecto adjudicado presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos.

5

EVALUACIÓN

Los proyectos (FORMULACIÓN) serán evaluados por un comité multidisciplinario. La productividad del/la Investigador/a Responsable y Co-Investigador/a/es será evaluada y validada por el Departamento de Datos y Estadísticas de la VRIDEI.

Los factores básicos, establecidos en las bases, deben potenciar lo siguiente:

- Vincular las actividades de I+D+I, la multi e interdisciplina y la participación transversal de académicos de diferentes facultades.
- Generar investigación de alto impacto.
- Alcanzar liderazgo en una temática en particular.
- Se espera que en un corto o mediano plazo el o los grupos que desarrollen un proyecto DICYT interdisciplinario puedan transformarse en referentes nacionales en un determinado tema.
- Todos estos aspectos deberán ser comprobables, y se deben incluir acciones a desarrollar, indicadores y metas que faciliten un seguimiento anual de los mismos.

PUNTAJE FINAL

$$(\text{PUNTAJE FORMULACIÓN}) * 0.6 + (\text{PUNTAJE PRODUCTIVIDAD}) * 0.4$$

5.1. **Evaluación de la formulación.** Se evaluarán los tres siguientes criterios principales.

A. **Política académica.**

1. Grado de vinculación con otras disciplinas.
2. Formación de Capital Humano avanzado.
3. Abordar un tema central país o internacional y que sea de relevancia para las disciplinas específicas y/o contexto social.
4. Generación de productos científicos, de acuerdo con los indicadores por los cuales la Universidad es evaluada nacional e internacionalmente.

B. **Calidad.**

Relevancia del problema de investigación que se busca abordar, grupo de investigación y recursos humanos adicionales.

Problema planteado, hipótesis, procedimientos, viabilidad de la propuesta, etc.

1. **Productividad e Interacción.**

- a. Nivel de productividad e interacción del grupo de investigación en cuanto a calidad y relación con la propuesta.
- b. Productividad científica previa y el potencial aumento producto de la interacción entre las disciplinas representadas y los académicos responsables.
- c. En casos específicos, puede considerarse importante la temática por sobre la productividad, siempre y cuando los autores sean capaces de mostrar la oportunidad, urgencia y potencialidad de la propuesta y la producción científica a corto plazo en la temática planteada.

2. **Innovación.**
 - a. Potencial de generar valor agregado.
 - b. Potencial de llegar a generar innovaciones que puedan ser registradas intelectualmente (registros, patentes) y/o comercializables.
 - c. Presentación de una metodología innovadora, que, aunque no pueda ser patentable o genere un producto comercializable, muestre un desarrollo nuevo e innovador, en cuanto al estado actual del avance científico en el tema abordado.
 3. **Incremento de indicadores.**
 - a. Formación de recursos humanos en estudiantes de pregrado y postgrado.
 - b. Potencial de productividad incremental en la generación de conocimiento.
 - c. Se debe considerar que este tipo de proyectos espera que los investigadores produzcan a un nivel mayor al de su productividad previa.
 - d. Considerar el cómo con este proyecto el grupo de académicos aumentará en cantidad y calidad significativa su nivel previo de productividad.
- C. **Metas.**
1. Considerar nivel de exigencia, relevancia y proyección de las metas sugeridas.
 2. Calidad de los indicadores sugeridos por el grupo.

5.1.1. **Tabla y porcentajes de evaluación:**

Se aplicará la siguiente escala de evaluación:

Indicador	Interpretación	Puntaje
Deficiente	Con reparos de importancia	10
Regular	Con deficiencias	20
Bueno	Dentro del promedio	30
Muy Bueno	Debería ser aprobado	40
Excelente	Destacado por su calidad	50

POLÍTICA ACADÉMICA	Excelente	Muy Buena	Buena	Regular	Deficiente
Carácter multidisciplinario de la propuesta					
Nivel de participación de académicos de diferentes facultades					
Potencial de la propuesta para contribuir a transformar a la Universidad en referente nacional					
CALIDAD					
Productividad e Interacción					
Innovación					
Incremento					
METAS					
Metas propuestas					
Indicadores					

PUNTAJE FORMULACIÓN: PROMEDIO POLÍTICA ACADÉMICA * 0,35 + PROMEDIO CALIDAD * 0,35 + PROMEDIO METAS * 0,3

5.2. Evaluación de la productividad.

La productividad del/la Investigador/a responsable y Co-Investigado/a/es se evaluará considerando 3 productos: Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de libros en el período 2016-2020.

Se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2013- 2020 a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberá ser debidamente acreditadas:

- Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2016 a la fecha.
- Investigadores/as que cuenten con tuición o el cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2016 a la fecha.
- Investigadores/as con licencias médicas/tratamientos médicos en periodos de más de un 1 año, que impidieron su participación activa en proyectos de investigación.

Para las personas que presenten situaciones de discapacidad, podrán informar publicaciones desde el año 2014.

Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2019 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Sólo se considerarán las referencias completas.

De acuerdo con la productividad presentada por los/las investigadores/as Responsables y validadas por los Comités DICYT, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 10 a 50.

5.2.1. Cálculo de puntaje Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje en Unidades mayores de Humanidades, Escuela de Arquitectura y Administración y Economía:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE * 2,5) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE)

Corrección sobre 10 autores:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 0,75)

Bonificación por redes internacionales:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 1,75)

Polinomio para puntaje del resto de las Unidades mayores:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =

PUNTAJE WOS \sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) + PUNTAJE SCOPUS \sum (NOTA BASE * 0,75)

Corrección sobre 10 autores:
$$\text{PUNTAJE Artículos o Revisiones} = \text{PUNTAJE WOS} \sum (\text{NOTA BASE} + \text{EXTRA POR CUARTIL} * \text{FCUARTIL} * 0,75) + \text{PUNTAJE SCOPUS} \sum (\text{NOTA BASE} * 0,75 * 0,75)$$
Bonificación por redes internacionales:
$$\text{PUNTAJE Artículos o Revisiones} = \text{PUNTAJE WOS} \sum (\text{NOTA BASE} + \text{EXTRA POR CUARTIL} * \text{FCUARTIL} * 1,75) + \text{PUNTAJE SCOPUS} \sum (\text{NOTA BASE} * 0,75 * 1,75)$$

VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO				
NOTA BASE	NOTA BASE	NOTA BASE	NOTA BASE	NOTA BASE
1	1,3	2,5	1	1

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.

5.2.2. Cálculo puntaje libros y capítulos de libros:

Se asignará una NOTA BASE de 4,25 puntos por cada libro y de 3,25 por cada capítulo de libro.

$$\text{PUNTAJE} = 4,25 * \sum \text{LIBROS}$$
$$\text{PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS} = 3,25 * \sum \text{CAPITULOS DE LIBROS}$$
5.2.3. Cálculo puntaje final:

Unidades mayores de Humanidades, Escuela de Arquitectura y Administración y Economía: Se ponderan los puntajes de los puntos 5.2: 1, 2 y 3 de la siguiente forma:

$$A = \text{PUNTAJE PUBLICACIONES} * 0,7$$
$$D = \text{PUNTAJE LIBROS} * 0,2$$
$$E = \text{PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,1$$

Otras Unidades académicas: Se ponderan los puntajes de los puntos 5.1: 1, 2 y 3 de la siguiente forma:

$$A = \text{PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES} * 0,8$$
$$B = \text{PUNTAJE POSTULANTE LIBROS} * 0,15$$
$$C = \text{PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,05$$

Productividad informada: se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades:

$$\text{PRODUCTIVIDAD DE CADA INVESTIGADOR/A} = A + B + C$$

Se considerará como **PRODUCTIVIDAD FINAL**, el promedio entre la productividad del/la Investigador/a Responsable y el/la/los/las Co-investigador/a/os/as.

6

FALLO CONCURSO

- 6.1. Los Comités fallarán el concurso y difundirán los resultados a través de la página web de DICYT www.dicyt.usach.cl. Posteriormente, el fallo se oficializará a todos los y las postulantes y se les dará a conocer la evaluación y ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en el Comité DICYT. Una transcripción de las evaluaciones recibidas será enviada a cada postulante

7

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1. Las y los postulantes deberán completar y subir a la plataforma de postulación www.concursosdicyt.cl, TODOS los archivos de propuesta del proyecto (Resumen, Formulación, Referencias Bibliográficas y Antecedentes Curriculares) además de las cartas de Patrocinio de la Unidad. La fecha de cierre del concurso es el 23 de agosto del 2021.
- 7.2. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 7.3. En caso de que quienes postulen presenten dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación a hector.riosb@usach.cl. Consultas técnicas deben ser dirigidas a eliana.sepulveda@usach.cl, con copia a dicyt.vridei@usach.cl.
- 7.4. Los y las postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. Si un/a Investigador/a contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar de este concurso todos los proyectos en que postula como investigador responsable.
- 7.5. Bases y Archivos de Postulación en www.dicyt.usach.cl.